

**ACTA N° 701:** En la Sede Municipal de la Ciudad de Puerto Rico, Cabecera del Departamento Libertador General San Martín, Provincia de Misiones, siendo las 21:00 horas del día veintiocho (28) de Abril del año dos mil dieciseis (2.016), se reúnen en sesión ordinaria los miembros que constituyen este Órgano Legislativo, contándose con la asistencia de los siguientes integrantes, Señores: Isidro Javier Duarte (Presidente), Hugo Norberto Wolfart (Vice-Presidente), Osvaldo Enrique Gillij, Marcelo Eduardo Raimondi Ganancias, Nancy Elizabeth Stefanowicz y Erni Vogel. Ausente con aviso la Concejal Mirta Elizabet Klauck. Habiéndose confeccionado para su tratamiento el siguiente orden del día: -----

1º) Lectura y aprobación del Acta N° 699 correspondiente a la sesión extraordinaria realizada por éste concejo en fecha veintiuno (21) de Abril de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

2º) Lectura y aprobación del Acta N° 700 correspondiente a la sesión ordinaria realizada por éste concejo en fecha veintiuno (21) de Abril de 2016. Al ser puesto a consideración, el acta es aprobada por mayoría.-----

3º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: En relación a la nota presentada por la vecina Sra. Aurora González en la que solicita la colaboración con materiales para la reconstrucción de su vivienda incendiada esta comisión sugiere, autorizar la compra de: -Seis metros cúbicos de arena. -Tres metros cúbicos de ripio. -Diez bolsas de cemento. -Veintitrés bolsas de Plasticor o Hercul. -Diecisiete barras de Hierro de 6". -Diez barras de hierro de 4,5". Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por la Sra. Aurora González D.N.I N° 13.129.196 domiciliada en ésta ciudad, donde solicita Ayuda Económica para la reconstrucción de su vivienda familiar. Considerando: Que en horas nocturnas del día jueves 7 de Abril del corriente año se produjo un incendio en la vivienda ubicada sobre la Avda. Carlos Culmey s/n a media cuadra de la Escuela N° 126. Que el incendio provocó la destrucción total de la vivienda familiar. Que teniendo en cuenta la particular situación de vulnerabilidad en la que ha quedado la familia, careciendo hoy de un hogar y de todos los muebles y electrodomésticos mínimos y necesarios, éste cuerpo considera importante y urgente otorgar parte de la ayuda solicitada. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 40/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar la erogación necesaria para el pago de los siguientes materiales de construcción: 10 (diez) bolsas de cemento, 3 (tres) m<sup>3</sup> de ripio, 6 (seis) m<sup>3</sup> de arena, 23 (veintitrés) bolsas de plasticor, 10 (diez) barras de hierro de 4,2 mm y 17 barras de hierro de 6 mm, destinados a la construcción de la vivienda familiar incendiada solicitada por la Sra. Aurora González, en virtud de los considerandos de la presente. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para las erogaciones de los gastos de referencia. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

4º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Salud Pública e Higiene presentado por unanimidad que dice: En relación a la nota presentada por el Sr. Antonio Kunrath en la que solicita ayuda económica para realizar un electroencefalograma en la ciudad de Posadas en el Sanatorio Nosiglia, esta comisión sugiere: "otorgar una ayuda económica por \$1.800 (pesos mil ochocientos) para cubrir costo de estudio médico solicitado". Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Sr. Antonio Kunrath solicitando ayuda económica para realizarse un estudio médico y; Considerando: Que a solicitud del Neurólogo Neurocirujano Dr. Evaristo Rolón debe realizarse un electroencefalograma prolongado de sueño en un Instituto de Salud Privado de la ciudad de Posadas (Misiones). Que dicho estudio se solicita para realizar un diagnóstico certero ya que padece antecedentes de epilepsia. Que solicita dicha ayuda económica para afrontar el costo del mencionado estudio ya que su situación económica y de escasos recursos lo impide. Que no cuenta con los recursos económicos para el mismo. Que se recomienda otorgar una ayuda económica, atento a la especial situación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 41/16**. Artículo 1º: Otorgase una Ayuda Económica de \$1.800,00 (Pesos Mil Ochocientos), a el Sr. Antonio Kunrath D.N.I. N° 16.331.695, destinado a gastos que demandan la realización de un electroencefalograma prolongado de sueños, en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para el referido aporte. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

5º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Obras Públicas presentado por unanimidad que dice: En relación a la nota presentada por el vecino Sr. Mario Raúl Cabrera en la que solicita donación de materiales y mano de obra para la construcción de un local destinado a un depósito y envasado de remedios y hierbas naturales esta comisión sugiere: “desestimar el pedido ya que no existe presupuesto destinado a tal efecto ni antecedentes de erogaciones destinadas para estos fines”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Resolución: Visto y Considerando: La nota del Sr. Mario Raúl Cabrera, en la cual solicita donación de materiales de construcción y mano de obra, para la construcción de un local (4,00 mts. por 6,00 mts. aproximadamente). Que dicho tema ha sido tratado en este recinto y derivado a las comisiones de Obras Públicas y Hacienda Presupuesto y Legislación, en las cuales se ha realizado el análisis correspondiente respecto a la solicitud planteada. Que es criterio de este Concejo no acceder a este pedido por considerar que no es una solicitud de extrema necesidad para que intervenga el municipio. Que corresponde contemplar solicitudes que se refieran a aspectos urgentes, de salud y de extrema carencia. Que al ser analizado el proyecto, la totalidad de los Concejales manifiestan su conformidad en desestimar la propuesta ya que no existe presupuesto destinado a tal efecto ni antecedentes de erogaciones destinadas para estos fines. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Resolución N° 06/16**. Artículo 1º: No Acceder a lo solicitado por Sr. Mario Raúl Cabrera, respecto de donación de materiales y mano de obra para la construcción de un local por lo enunciado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

6º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales presentado por unanimidad que dice: En relación a la nota presentada por el Director del Instituto Olke Taekwon-do ITF, Sabum Nim Fabio Andrés Olke IV Dan, en la cual solicita una colaboración, ayuda o estímulo para la compra de dos pasajes ida y vuelta a la provincia de Buenos Aires para participar del XII Panamericano de Taekwon-do, esta comisión sugiere: “autorizar la compra de un pasaje ida y vuelta desde Puerto Rico, Provincia de Misiones hasta Buenos Aires”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Director del Instituto Olke Taekwon-do ITF, Sabum Nim Fabio Andrés Olke IV Dan, solicitando colaboración, estímulo o ayuda económica para solventar gastos de traslado al “XIII Torneo Panamericano de Taekwon-Do ITF, y; Considerando: Que dicho evento se realizará en la ciudad de Tortuguitas, Provincia de Buenos Aires, el 18 y 19 de Junio del corriente año. Que dicho Instituto estará representado por un competidor de 14 años de edad, Matías Fernando Nahuel Rodríguez, D.N.I. N° 43.072.137. Que la familia del competidor se hará cargo del alojamiento, alimentos y derecho de inscripción en XIII Torneo Panamericano de Taekwon-Do ITF. Que solicita dos pasajes ida y vuelta uno para el competidor menor de edad y otro para un acompañante adulto responsable. Que en virtud de la importancia que representa esta Institución y su accionar en nuestra ciudad, se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 42/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación para la adquisición de un pasaje en ómnibus de ida desde la ciudad de Puerto Rico (Misiones) hasta la ciudad de Buenos Aires y un pasaje en ómnibus de vuelta desde Buenos Aires hasta la ciudad de Puerto Rico (Misiones), para la participación en el XIII Torneo Panamericano de Taekwon-Do ITF del competidor Matías Fernando Nahuel Rodríguez, que se realizará en la ciudad de Buenos Aires el 18 y 19 de Junio del corriente año, en virtud de lo manifestado en los considerandos precedentes. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para los gastos autorizados en la presente. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

7º) Informe de la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Legislación presentado por unanimidad que dice: En relación a la nota presentada por la profesora de danzas la Sra. Ursula Martens en la que solicita ayuda económica para el pago del transporte para participar del concurso interamericano de Danzas en Villa Elisa, provincia de Entre Ríos, esta comisión sugiere: “autorizar una erogación para traslado de hasta \$5.000 (pesos cinco mil)”. Al ser puesto a consideración dicho informe es aprobado por mayoría redactándose la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Instituto DanCoRit, Profesora examinadora CIAD N° 040-2435, Sra. Úrsula Martens solicitando ayuda económica para participación en el Concurso Interamericano de Danzas en Villa Elisa, y; Considerando: Que dicho evento se realizará en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, el sábado 07 de Mayo del corriente año. Que dicho certamen está organizado por el Instituto de danzas de la Profesora Marcela Kraitz, avalado por la Confederación Interamericana de Danzas C.I.A.D. y contará con un jurado que

evaluará las distintas disciplinas. Que el transporte con el servicio de minibús, destino y regreso tiene un valor de \$ 20.000 (Pesos veinte Mil). Que mediante estos eventos se trata de darles un espacio de participación e intercambio a niñas y jóvenes del Instituto. Que en virtud de la importancia que representa esta Institución y su accionar en nuestra ciudad, se estima conveniente contribuir con parte de lo requerido por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 43/16**. Artículo 1°: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar una erogación de hasta \$ 5.000.- (Pesos Cinco Mil) destinado a cubrir gastos de traslado y participación en el Concurso Interamericano de Danzas, a realizarse en la ciudad de Villa Elisa, Provincia de Entre Ríos, el sábado 7 de Mayo del corriente año, solicitado por Profesora Sra. Úrsula Martens del Instituto DanCoRit de nuestra ciudad. Artículo 2°: Establézcase que como requisito excluyente para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo anterior, se deberá presentar las documentaciones y comprobantes exigidos por las normas legales vigentes. Artículo 3°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que sean necesarias para el presente aporte. Artículo 4°: El vehículo de traslado deberá cumplimentar con la totalidad de los requisitos de la normativa vigente para circular (Habilitación Nacional de Transporte Automotor de Pasajeros y Seguros que correspondieran). Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

Seguidamente se hace mención de los siguientes Asuntos Entrados:

1°) Nota del Dr. Baleirón Víctor Francisco, Oftalmólogo, del Centro Médico Baleirón, solicitando estacionamiento exclusivo para emergencias y poda de árboles. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto y Considerando: La nota presentada por el Dr. Baleirón Víctor Francisco, Oftalmólogo, del “Centro Médico Baleirón” ubicado en Avda. 9 de Julio de esta ciudad, solicitando que se establezca un espacio destinado a estacionamiento exclusivo para ambulancias y carga y descarga de equipos médicos, con cartel de “Prohibido Estacionar”. Que dicho pedido surge debido a la necesidad de contar con un espacio de estacionamiento exclusivo frente a dicha institución, destinado al acceso de los pacientes que necesitan descender o ascender al Centro, ya sea por sus propios medios o en ambulancias. Que en atención a ello y debido a la gran afluencia de automóviles en dicho sector, es conveniente solicitar la demarcación y señalización de un espacio específico destinado a los fines requeridos. Que al establecerse dicho espacio como área reservada, facilitará el acceso a dicho lugar para los automóviles que transportan a las personas que necesitan ser atendidas en dicho centro con plena comodidad, sin dificultades arquitectónicas ni de vehículos estacionados frente al local. Que corresponde establecer criterios que contribuyan al ordenamiento del tránsito y el estacionamiento vehicular en el Municipio. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 44/16**. Artículo 1°: Prohibase el estacionamiento de vehículos en un ámbito de hasta 10 (diez) metros, sobre Avda. 9 de Julio, frente al “Centro Médico Baleirón”, delimitándose ese lugar como área reservada exclusivamente para el acceso de pacientes a dicho centro. Artículo 2°: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal realice la demarcación y señalización vertical y horizontal respectiva. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

2°) Nota de Comandante Principal, Williams Adrián Lovato, Jefe E 11 “San Ignacio”, solicitando eximición de pago de impuestos municipales a Gendarmería Nacional. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Asuntos Sociales, Obras Públicas, Ecología y Medio Ambiente, Salud Pública e Higiene.-----

3°) Nota del Coordinador de Comisiones Vecinales, Municipalidad de Puerto Rico, informando conformación de nueva comisión del B° Santa Rita. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

4°) Nota y presencia de integrante del “Grupo Huellas”, Srta. Borgmann Paola, solicitando colaboración para evento. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación.-----

5°) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal sobre estacionamientos exclusivos para motocicletas. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Obras Públicas.-----

6°) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por vecino, Sr. solicitando continuidad de permiso para Servicio de Taxi Bus. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación y Asuntos Sociales.-----

7°) Nota de Dirección del Instituto Adventista Puerto Rico, Sra. Glacy X, solicitando se declare de Interés Municipal el “Plan 5 días para dejar de fumar”. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Declaración: Visto y Considerando: El proyecto del

Instituto Adventista Bernardino Rivadavia de esta Ciudad, en colaboración con la Iglesia Adventista del 7mo. Día, la Fundación Remar y el Foro Social Puerto Rico, en el cual brindarán a la comunidad un Plan “Deje de Fumar en 5 Días.” Que para ello dispondrán con la colaboración de profesionales capacitados en el área. Que dicho evento se desarrollará los días 9 al 13 de mayo del corriente año en las Instalaciones del Paseo Mi Solar. Que el 31 de Mayo se celebra el Día Mundial sin Tabaco. Que al concretarse este proyecto, sería de gran beneficio para la salud de la comunidad, concientizaría sobre el flagelo del tabaco y que evitaría riesgos producidos por el tabaquismo. Que resulta positivo y justificado respaldar dicho evento declarándolo de Interés Municipal. Por ello el Honorable Concejo Deliberante - por mayoría- sanciona con fuerza de **Declaración N° 12/16**. Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal el desarrollo del Plan “Deje de Fumar en 5 Días” organizado por el Instituto Adventista Bernardino Rivadavia y avalado por la Iglesia Adventista del 7mo Día, la Fundación Remar y el Foro Social Puerto Rico previsto durante los días 9 al 13 de Mayo de 2016 en las Instalaciones del Paseo Mi Solar de nuestra ciudad. Artículo 2º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

8º) Nota del Coordinador de Comisiones Vecinales, Municipalidad de Puerto Rico, informando conformación de nueva comisión del B° Nuevo Ruta 12. Al ser puesto a consideración se toma conocimiento.-----

9º) Nota de vecinos del Loteo Klein manifestando inquietud. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

10º) Nota de vecinos del Loteo Klein solicitando construcción de empedrado y cordón cuneta en calles de dicho loteo. Al ser puesto a consideración se deriva a la comisión de Hacienda Presupuesto y Legislación, Obras Públicas y Asuntos Sociales.-----

11º) Proyecto de Ordenanza del Departamento Ejecutivo Municipal elevando Convenio para su ratificación, suscripto entre I.PRO.D.HA. y Municipalidad de Puerto Rico, construcción de Viviendas Misioneras Tipo IV, Programa Plan Techo. Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: El convenio N° 2462 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional de Misiones – I.PRO.D.HA. – y la Municipalidad de Puerto Rico, y; Considerando: Que mediante dicho Convenio el I.PRO.D.HA. asume el compromiso para la construcción de diez (10) Vivienda Misioneras Tipo IV, dentro del programa “Plan Techo” por un monto total de Un Millón Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Pesos (\$1.527.300.-), montos a ser aportados por el I.PRO.D.HA. a la Municipalidad, con recursos provenientes de la Nación y de Remesas de la Administración Central, que será destinados al financiamiento de las Obras objeto del presente. Que las viviendas serán construidas dentro del terreno propio de cada beneficiario, conforme las carpetas previamente presentadas y aprobadas por el I.PRO.D.HA. Que conforme la Claúsula Sexta del Convenio N° 2462, como garantía de ejecución del mismo, se afectaría la Coparticipación del Municipio, para lo cual el Departamento Ejecutivo Municipal requiere autorización expresa del Honorable Concejo Deliberante. Que conforme el artículo 108, inc. o) de la Carta Orgánica es facultad del Honorable Concejo Deliberante ratificar o rechazar Convenios celebrados por el Departamento Ejecutivo Municipal con la Provincia. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 45/16**. Artículo 1º: Apruébase el Convenio N° 2462, suscripto entre el I.PRO.D.HA. y el Municipio de Puerto Rico, para la construcción de diez (10) Viviendas Misioneras Tipo IV dentro del programa “Plan Techo” por un monto total de Un Millón Quinientos Veintisiete Mil Trescientos Pesos (\$ 1.527.300.-). Artículo 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar en garantía de la ejecución del Convenio, los fondos que corresponden a la ciudad de Puerto Rico, conforme la Ley de Coparticipación Municipal N° XV N° 10 del Digesto Normativo Provincial – Antes Ley N° 2535. Artículo 3º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias necesarias a los fines de la ejecución del Convenio N° 2462. Artículo 4º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

12º) Nota del Departamento Ejecutivo Municipal elevando nota presentada por Regente E.P.E.T. N° 10, Prof. Dante Daniel Montenegro solicitando donación de hormigón elaborado (piso de nuevo taller sector mecánica). Al ser puesto a consideración se trata sobre tablas y se aprueba por mayoría la siguiente Ordenanza: Visto: La nota presentada por el Departamento Ejecutivo Municipal, elevando nota de Regente de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 10 (EPET), Prof. Dante Daniel Montenegro, y; Considerando: Que solicitan la donación de 10 m³ (diez metros cúbicos) de hormigón elaborado H25. Que dicho hormigón será destinado a la construcción del piso de un nuevo taller para el sector de mecánica en el local de la E.P.E.T. N° 10 de esta ciudad. Que el taller será compartido con el Centro de Formación Profesional N° 10 en el turno noche optimizando su uso en todos los turnos y posibilitando

el normal cursado de los alumnos. Que en virtud de la importancia que representa este Establecimiento Educativo y su accionar en nuestra ciudad, se estima conveniente contribuir con lo requerido, por única vez. Por ello el Honorable Concejo Deliberante -por mayoría- sanciona con fuerza de **Ordenanza N° 46/16**. Artículo 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a afrontar la erogación necesaria para el pago de 10 m<sup>3</sup> (diez metros cúbicos) de hormigón elaborado H25, destinados a la construcción del piso de un nuevo taller para el sector de mecánica en el local de la E.P.E.T. N° 10 de esta ciudad, solicitado por el Regente Prof. Dante Daniel Montenegro, en virtud de los considerandos de la presente. Artículo 2º: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten necesarias para las erogaciones de los gastos de referencia. Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, archívese.-----

- Luego, finalizado el tratamiento de los Temas previstos se levanta la Sesión siendo las 23:10 hs.-

COPIA